



00742-5

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 198 -2010-ANA

Lima, 10 MAR. 2010

### VISTO:

El Memorandum N° 275-2010-ANA-DCPRH y el Memorandum N° 0318-2010-ANA-DCPRH por los cuales la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos remite las propuestas de creación y delimitación de los ámbitos territoriales de las Administraciones Locales de Agua de las Autoridades Administrativas del Agua Marañón, Cháparra-Chincha y Pampas-Apurímac; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según los artículos 15° y 98° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, son funciones de esta Autoridad, entre otras, aprobar la demarcación territorial de las cuencas hidrográficas;

Que, según los artículos 17° y 23° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua cuenta con Autoridades Administrativas del Agua como órganos desconcentrados, a través de los cuales ejerce presencia a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 546-2009-ANA, se aprobó la delimitación de los ámbitos territoriales de los catorce (14) órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua, entre ellos, las Autoridades Administrativas del Agua Marañón, Cháparra-Chincha y Pampas-Apurímac;

Que, la propuesta técnica de creación y delimitación de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos considera la cuenca hidrográfica y la metodología de demarcación de unidades hidrográficas aprobada por Resolución Ministerial N° 033-2008-AG como elemento fundamental para la demarcación y delimitación de las Administraciones Locales de Agua;

Que, corresponde aprobar la creación y demarcación territorial de las Administraciones Locales de Agua de las Autoridades Administrativas del Agua Marañón, Cháparra-Chincha y Pampas-Apurímac; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el visto de Secretaría General y de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos; de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2008-AG;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Creación y delimitación de las Administraciones Locales de Agua de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra-Chincha

Aprobar la creación y delimitación de los ámbitos territoriales de las cinco (05) Administraciones Locales de Agua de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra-Chincha, conforme al mapa anexo y el cuadro siguiente:





Cod.	Administración Local de Agua	Área Km2	% (AAA)
6	Cháparra-Acari	15,966.48	33
7	Grande	11,757.58	24
8	Ica	12,026.81	25
9	Pisco	4,764.19	10
10	San Juan	3,963.83	8
<b>Total</b>		<b>48,478.89</b>	<b>100</b>

**Artículo 2º.- Creación y delimitación de las Administraciones Locales de Agua de la Autoridad Administrativa del Agua Pampas-Apurímac**

Aprobar la creación y delimitación de los ámbitos territoriales de las tres (03) Administraciones Locales de Agua de la Autoridad Administrativa del Agua Pampas-Apurímac, conforme al mapa anexo y el cuadro siguiente:

Cod.	Administración Local de Agua	Área Km2	% (AAA)
53	Bajo Apurímac-Pampas	29,840.59	46
54	Medio Apurímac-Pachachaca	17,874.32	28
55	Alto Apurímac-Velille	16,658.26	26
<b>Total</b>		<b>64,373.17</b>	<b>100</b>

**Artículo 3º.- Creación y delimitación de las Administraciones Locales de Agua de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón**

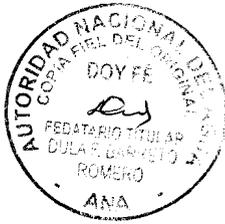
Aprobar la creación y delimitación de los ámbitos territoriales de las nueve (09) Administraciones Locales de Agua de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, conforme al mapa anexo y el cuadro siguiente:

Código	Administración Local de Agua	Área Km2	% (AAA)
28	Chinchiipe-Chamaya	13,630.91	15.92
29	Utcubamba-Santiago	33,345.34	38.96
30	Chotano-Llaucano	7,960.57	9.30
31	Las Yangas-Suite	4,199.18	4.91
32	Cajamarca	1,469.48	1.72
33	Crisnejas	2,455.18	2.87
34	Huamachuco	5,824.46	6.80
35	Pomabamba	6,686.23	7.81
36	Alto Marañón	10,028.03	11.72
<b>Total</b>		<b>85,599.38</b>	<b>100.00</b>

**Artículo 4º.- Publicación en el Portal Institucional**

Publíquese, en la página web de la Autoridad Nacional del Agua, las propuestas técnicas elaboradas por la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, que forman parte integrante de la presente resolución y sirven de sustento para la creación y delimitación de Administraciones Locales de Agua que se aprueba mediante los artículos precedentes.





**Artículo 5º.- Implementación y puesta en funcionamiento de las Administraciones Locales de Agua**

Encárguese a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la ejecución de acciones necesarias para la implementación y puesta en funcionamiento, en un plazo no mayor de treinta días, de las Administraciones Locales de Agua a que se refiere la presente resolución.

**Artículo 6º.- Procedimientos Administrativos en Trámite**

Una vez implementadas las Administraciones Locales de Agua a que se refiere la presente resolución, asumirán los procedimientos administrativos en trámite, sin retrotraer etapas ni suspender plazos, de acuerdo a sus respectivos ámbitos territoriales de competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



**FRANCISCO PALOMINO GARCIA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

